

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.

Los pagos serán adelantados.  
 Número suelto, 50 céntimos.

**REDACCION Y ADMINISTRACION**  
**Peligros, núm. 3, entresuelo derecha**

Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.  
 Teléfono 2.931

**PRECIO DE ANUNCIOS**  
 Oficiales... 0,50 cts. línea.  
 Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana... 1,00 » »  
 Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana... 0,75 » »

Los pagos serán adelantados.  
 Número suelto, 50 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

DE LA

**Presidencia del Consejo DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**SUMARIO**

DE LA

**“Gaceta,, de ayer**

*Presidencia del Consejo de Ministros.*

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Avila y el Juez de primera instancia de Arévalo.

Otro declarando no ha debido suscitarse la competencia entablada entre el Gobernador de Canarias y el Juez de instrucción de Arrecife.

Otro ídem id. la competencia entablada entre el Gobernador de Jaén y el Juez de instrucción de Martos.

*Ministerio de Marina.*

Real orden concediendo la cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Na-

val, con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Corbeta Don Antonio López Cerón, Comandante del Cañonero «Temerario»

*Administración central.*

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico.— Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos.— Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo.— Sala de lo civil.

**EDICTOS Y SENTENCIAS**

**EDICTO**

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital en los autos de juicio verbal seguidos bajo el número 402 de orden de este año, a instancia de Don Justo Sánchez González, contra Don Nicasio del Alamo Gaviña, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las anaqueladas y demás enseres propios de un almacén de aguardientes, los cuales se hallan depositados en poder de Don Manuel del Alamo Gaviña, calle de Mesón de Paredes, número 26, tienda; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día 27 del actual, a las once de su mañana,

en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, número 2, piso principal; haciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en la subasta que para ello será preciso depositar previamente el diez por ciento de la tasación de dichos muebles, que lo han sido en la cantidad de ochocientas trece pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, 19 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Nicolás Morales.

El Secretario,

José Ballester.

(A.—576)

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal que se sigue en el Juzgado municipal del distrito del Congreso, a instancia de Don Dionisio García, representado por el Procurador Don Joaquín López Reche, contra los presuntos herederos de Don Ramón Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, sobre desahucio, se ha dictado la siguiente

Providencia,

Juez, señor Prieto.

Madrid, 15 de Octubre de 1915. ■

Como se solicita, procédase a la ejecución de la sentencia

recaída en este juicio; y al efecto, apercíbase de lanzamiento a los presuntos herederos de Don Ramón Rodríguez, si no desalojan en el término de ocho días el cuarto tercero izquierdo de la casa número veintiocho de la calle de Leganitos, de esta Corte, a cuyo fin, notifíquese a aquéllos este proveído por medio de edictos insertos en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid.

Lo mandó y firma S. S.º

De que yo el Secretario suplente doy fe.

Prieto Ureña.

Ante mí,

Luis Buceta.

Y para su notificación a los expresados presuntos herederos demandados, se extiende la presente cédula. Madrid, 15 de Octubre de 1915.

V.º B.º

J. Prieto Ureña.

El Secretario suplente,

Luis Buceta.

(A.—577.)

**JUNTA MUNICIPAL Censo electoral**

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**  
 Don Pedro Sánchez Carralero, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 5 y 9 del actual, han sido designa-

dos como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Luis Olivas y Cámara, como individuo elegido por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Amador López de María, Concejal.

Don Mariano Martínez Mora, ex Juez.

Don Juan Sánchez Carralero, por territorial.

Don Andrés Zorita Avilés, ídem.  
Don Olegario Zamora García, por industrial.

Don Arturo de la Plaza Sánchez, ídem

Suplentes.

Don Juan García Cuenca, Concejal.

Don Andrés Sánchez Carralero, por territorial.

Don Gabriel López de María, ídem.

Don Teodoro Poveda Ugeda, por industrial.

Don Alejandro Sánchez Olivas, ídem.

Para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuentidueña de Tajo, a diez de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Luis Olivas.

Pedro Sánchez.

VILLAMANTA

Don José García Caldro, Secretario de la Junta del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días uno y tres del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de

esta Corporación, bajo la presidencia de Don Salvador Caracuel Farrugia, los señores que a continuación se expresan:

Vocales.

Don Dionisio Núñez Moreno, Concejal.

Don Domingo Alonso López, ex Juez.

Don Jerónimo Sánchez López, territorial.

Don Felipe Núñez Castellanos, territorial.

Don José Martín Serrano, industrial.

Suplentes.

Don Mariano Rodríguez Núñez, Concejal.

Don Francisco Núñez Castellanos, ex Juez.

Don Santiago Fresno Ramos, territorial.

Don Crisanto Fernández Mayoral, territorial.

Don Lucas Rodríguez Blasco, industrial.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Villamanta, a diez de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Salvador Caracuel.

José García.

GARGANTILLA

Don Jerónimo Velasco Martín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de Septiembre último y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Cirilo Velasco Martín, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Pedro García Hernanz, Concejal.

Don Daniel León Durán, ex Juez.

Don Mario Fernández Domínguez, contribuyente.

Don Román Siguero Durán, contribuyente.

Don Lino González Sanz, industrial.

Don Timoteo Negales Ramírez, industrial.

Suplentes.

Don Victoriano Martín López, Concejal.

Don Julián Álvarez González, contribuyente.

Don Fructuoso Domínguez Martín, contribuyente.

Don Fidel Martín y Martín, industrial.

Para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Gargantilla, a doce de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,

Eugenio Velasco.

El Secretario,

Jerónimo Velasco.

VILLAMANTA

Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la villa de Villamanta, a tres de Octubre de 1915.

Reunidos los señores de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa bajo la presidencia del señor Don Salvador Caracuel y Farrugia y los Vocales que al margen se expresan y el infrascrito Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de dicha Junta, siendo las doce de su mañana, hora señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla décimosexta de la Real Orden del 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la vigentey Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por in-

muebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario de la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal, así como de los dos Suplentes, previa citación por medio de papeleta y edicto, aquéllas por medio de papeleta, han convalidado al acto bastantes señores contribuyentes por dicho concepto.

Dicho señor Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la regla décimocuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta, para que en cumplimiento del caso tercero del artículo 11 de la Ley citada, relativo a los Vocales de la citada Junta, sean designados mediante sorteo dos de los contenidos de la citada certificación para formar parte de esta Junta y otros dos con Suplentes, mediante unos y otros reúnen las circunstancias de saber leer y escribir.

Leída dicha certificación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió por sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose, al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los individuos de la citada certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no volverlo a ejercer hasta pasado dos años, e introducidas en una urna, destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajesen serían los designados como Vocales, y los dos últimos como Suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna, el señor Presidente fué extrayendo una a una cuatro papeletas, por el orden siguiente:

- 1.º Jerónimo Sánchez López.
- 2.º Felipe Núñez Castellanos.
- 3.º Santiago Fresno Ramos.
- 4.º Crisanto Fernández Mayoral.

En su virtud, el señor Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral a los dos primeros, Jerónimo Sánchez López y Felipe Núñez Castellanos y Suplentes a Santiago Fresno Ramos y Crisanto Fernán-

dez Mayoral, cuyos nombramientos ordenó se comunicara en seguida a los interesados, y que se remita certificación de este acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla décima de la citada Real orden del 26 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los señores de la Junta, que certifico — Salvador Caracuel. — Dionisio Núñez — Jorge Hernández. Eugenio Martínez. — José García, Secretario.

Está conforme con su original, a que me remito a ser necesario; y para que conste su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Villamanta, a tres de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Salvador Caracuel.

José García.

**MANZANARES EL REAL**  
Don Victoriano Riesco Gimeno,  
Secretario de la Junta municipal del Censo de esta Villa.

Certifico: Que con arreglo a las actas de los días 1.º y 7 del corriente, la Junta del Censo que ha de comenzar en 2 de Enero de 1916 estará compuesta de los individuos siguientes:

Presidente.

Don Ricardo Prieto Fernández.

Vocales.

Don Gregorio Mesa García,  
Concejal.

Don Angel Viñas Delage, ex Juez.

Don Casiano Sanz Berzal, contribuyente por territorial.

Don Víctor González García, ídem íd.

Don Gerardo Giménez Baeza, ídem por industrial.

Don Casimiro Díaz González, ídem íd.

Suplentes.

Don Alejandro González Guijarro, Concejal.

Don Eugenio Ferrero Ramírez, contribuyente por territorial.

Don Benigno Galindo de Frutos, ídem ídem.

Don Sebastián Leiro Berlinghes, por industrial.

Don Quiterio Esteban Berzal, por ídem ídem.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia pongo la presente en Manzanares el Real, a 8 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,  
Gabriel Corregidor.

Victoriano Rivero.

**MEJORADA DEL CAMPO**  
Don Alejandro Fernández Vázquez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de Septiembre próximo pasado y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal, de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Balbino Fernández Adán, como de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Lorenzo Ibáñez Hernández, Concejal.

Don Vicente Mejolero Pérez Valiente, ex Juez.

Don Justo Gallego, contribuyente.

Don Justo Molinero, por territorial.

Don Pedro Molinero, ídem.

Don Balbino Ranz, industrial.

Suplentes.

Don Manuel Adán Díaz, Concejal.

Don Balbino Fernández Adán, ex Juez.

Don Mariano Cortés, contribuyente.

Don Raimundo Martínez, por territorial.

Don José Arceo, ídem.

Don Alejandro Fernández, industrial.

Para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Coslada, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

mar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Mejorada del Campo, a primero de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Silvestre Carrasco.

Alejandro Fernández.

**COGLADA**

Don Rafael Verdura Benito, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 7 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don José Aznar Bettancourt, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Mariano de San Antonio Puebla, Concejal.

Don Juan López Villora, contribuyente.

Don Pablo López Otero, ídem.

Don Marcelino Sola Bettancourt industrial.

Don Luis Polo García, ídem.

Suplentes.

Don Mariano Ruiz Bernardos, Concejal.

Don Joaquín Collado Angulo, contribuyente.

Don Segundo de San Antonio Puebla, ídem.

Don Romualdo Pérez Adán, industrial.

Don Manuel Chía Montesinos, ídem.

Para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Coslada, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
José Aznar.

Rafael Verdura.

**VALDEAVERO**

Don Emilio Sanz de la Riva, Alcalde constitucional de esta Villa de Valdeavero.

Certifico: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, y en virtud de Real orden de 30 de Septiembre de 1913 referente a elecciones municipales, ha procedido a determinar las vacantes que deben ser cubiertas en la próxima elección, siendo las que a continuación se expresan:

Don Fidel Sanz López, Don Victoriano López Sanz y Don Evaristo Borlae García.

Cuyos tres señores proceden de la elección del año 1911, que se posesionaron en 1.º de Enero de 1912, y, por tanto, causan otras tantas vacantes para la próxima elección de Concejales.

Y para que conste, y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos prevenidos, libro la presente, que firmo en Valdeavero, a tres de Octubre de mil novecientos quince.

El Alcalde,

Emilio Sanz.

P. S. M.,

El Secretario,

Hilario Sanz.

**Espectáculos para hoy**

**PRINCESA.**—A las 9 y 11, La tizona.

**APOLO**—A las 6, Maruxa.

A las 10 y 11, El amigo Melquiades.

A las 11 y 3/4, Las castañuelas.

**ESLAVA.**—A las 6 y 11, La invitación al vals.

A las 10 y 11, La invitación al vals.

**PRICE.**—A las 6, El Vizconde y Molinos de viento.

A las 10, Marina.

**NOVEDADES.**—A las 6, La suerte perra.

A las 7 y 11, El primer rescó.

A las 9 y 11, Las musas latinas.

A las 10 y 11, Los mata-rifes.

A las 11 y 3/4, La famosa.

# BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 21 DE OCTUBRE DE 1915)

| VALORES DEL ESTADO                               | DIA 19 | DIA 20 |
|--|--------|--------|
| <i>Al contado</i>                                |        |        |
| 11 F. de 50.000 pesetas nominales..              | 00 00  | 71 00  |
| » F. de 25.000 » ..                              | 00 00  | 71 00  |
| » D. de 12.500 » ..                              | 74 00  | 71 00  |
| » C. de 5.000 » ..                               | 74 00  | 72 00  |
| » B. de 2.500 » ..                               | 74 00  | 72 00  |
| » A. de 500 » ..                                 | 00 00  | 72 00  |
| » H. de 200 » ..                                 | 74 00  | 72 00  |
| » G. de 100 » ..                                 | 00 00  | 72 00  |
| En diferentes series ..                          | 00 00  | 72 00  |
| <i>4 por 100 interés (30 Diciembre 1908)</i>     |        |        |
| Serie F. de 50.000 pesetas nominales...          | 00 00  | 00 00  |
| » E. de 25.000 » ..                              | 00 00  | 00 00  |
| » D. de 12.500 » ..                              | 00 00  | 00 00  |
| » C. de 5.000 » ..                               | 00 00  | 00 00  |
| » B. de 2.500 » ..                               | 00 00  | 86 00  |
| » A. de 500 » ..                                 | 00 00  | 00 00  |
| » H. de 200 » ..                                 | 00 00  | 00 00  |
| » G. de 100 » ..                                 | 00 00  | 00 00  |
| En diferentes series ..                          | 00 00  | 00 00  |
| <i>A plazo</i>                                   |        |        |
| En corriente ..                                  | 00 00  | 71 50  |
| <i>4 por 100 amortizable</i>                     |        |        |
| Serie E. de 25.000 pesetas nominales.            | 00 00  | 90 50  |
| » D. de 12.500 » ..                              | 00 00  | 90 40  |
| » C. de 5.000 » ..                               | 95 50  | 92 00  |
| » B. de 2.500 » ..                               | 96 00  | 91 50  |
| » A. de 500 » ..                                 | 96 40  | 92 00  |
| En diferentes series ..                          | 00 00  | 92 00  |
| <i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>         |        |        |
| Serie F. de 50.000 pesetas nominales             | 100 00 | 00 00  |
| » F. de 25.000 » ..                              | 100 00 | 93 50  |
| » D. de 12.500 » ..                              | 101 10 | 00 00  |
| » C. de 5.000 » ..                               | 101 40 | 93 50  |
| » B. de 2.500 » ..                               | 101 40 | 93 50  |
| » A. de 500 » ..                                 | 101 50 | 93 50  |
| En diferentes series ..                          | 101 40 | 93 50  |
| <b>VALORES DE SOCIEDADES</b>                     |        |        |
| <i>Acciones</i>                                  |        |        |
| Banco de España ..                               | 451 00 | 500 00 |
| Compañía Arrendataria de Tabacos..               | 292 00 | 500 00 |
| Banco Hipotecario de España ..                   | 000 00 | 500 00 |
| Banco de Castilla ..                             | 000 00 | 250 00 |
| Banco Hispano Americano..                        | 000 00 | 100 00 |
| Banco Español de Crédito ..                      | 128 00 | 250 00 |
| Compañía Española de Explosivos ..               | 258 00 | 100 00 |
| Sociedad General Azucarera España —              |        |        |
| Preferentes ..                                   | 40 00  | 500 00 |
| Idem id. id.—Ordinarias..                        | 12 00  | 500 00 |
| Altos Hornos de Vizcaya ..                       | 000 00 | 500 00 |
| La Papelera Española ..                          | 000 00 | 500 00 |
| Unión Alcohólica Española ..                     | 82 00  | 500 00 |
| Compañía Gral. Md. <sup>a</sup> de Electricidad. | 000 00 | 100 00 |
| Sociedad de Chamberí ..                          | 000 00 | 500 00 |
| Mediodía de Madrid ..                            | 000 00 | 500 00 |
| Ferrocarriles M. Z. A. ....                      | 000 00 | 475 00 |
| » Norte de España ..                             | 000 00 | 475 50 |
| Banco Español del río de la Plata ..             | 470 00 | 000 50 |
| <i>Obligaciones</i>                              |        |        |
| Cédula del Banco Hipotecario ..                  | 000 00 | 500 00 |

## LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO

### del Doctor E. Villegas, de Córdoba

#### ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.**—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre sus similares y la fórmula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce las bondades de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína, sin los inconvenientes de estas últimas sales; pero es más hipnótica y menos convulsa, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la médula oblongada.

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.**—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción del clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, declaran los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neuper y Grigoriow, que abeja notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas y disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

**JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.**—Este jarabe está destinado para re-stituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nervioso y circulatorio. Deben usarlo todos aque los individuos molestados por la tos que se desnutren, perdiendo energías y carnes, y que de abandonarse resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tisis; en los bronquios, asma, pnuemania, procura un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como la creosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, provoca los ácidos sulfocénjugos, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un estomacal no-abilitado. Posee acción antifebril, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoideas. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su intoxicidad y su acción favorable en la nutrición, son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

**ELIXIR ESTRUMOL,** a base de arrhenal, tanino, tinctura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obediendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y pro-ducendo lugar a un ioduro de arsénico con su acción terapéutica contra los dertos corrosivos tuberculosos. La tinctura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente re-ultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrofulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células aletargadas por la enfermedad.

En el astitismo con sus manifiestas acciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, es pobre en su desarrollo, encienque, que todo le falta, e ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándose en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer frasco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra porque cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos encargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

EL ELIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

**ELIXIR DENTITION VILLEGAS** a base de clorato de potasa y stovaina. Se usa como tónico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el período de dentición.

Imp. y Lit.—M. J. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3.444.

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

**F. BARBERO Y DELGADO**

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de *bachiller*, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

| PRIMERA ENSEÑANZA             |  | Pesetas. |
|-------------------------------|--|----------|
| Clase de párvulos.            |  | 10       |
| Idem elemental                |  | 15       |
| Idem superior                 |  | 20       |
| SEGUNDA ENSEÑANZA             |  |          |
| Una asignatura.               |  | 30       |
| Dos dem.                      |  | 35       |
| Primer curso completo.        |  | 35       |
| Cualquiera de los siguientes. |  | 45       |

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

| PREMIOS | Sobresalientes. | Notables. | Aprobados. | Desaparecidos. | TOTAL |
|---------|-----------------|-----------|------------|----------------|-------|
| 37      | 101             | 89        | 28         | Ninguno        | 275   |

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

## La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuo sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA  
DEL ESTADO FRANCÉS Y  
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Sede social: Lyon.  
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Rambla  
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años  
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO  
PERMITIENDO A CADA UNO ASSEGURARSE  
un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,  
una Herencia para la FAMILIA,  
un Libramiento de QUINTAS,  
por entregar mensualidades desde  
6 PESETAS en adelante sólo durante  
14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 fra.  
Fin 1900. 60 millones 954.900 fra.  
Fin 1905 410 millones 845.900 fra.  
Fin 1910 983 millones 383.900 fra.  
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 fra.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la  
Delegación española de La  
Mutuelle de France et des  
Colonies, Plaza del Teatro,  
3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908)

ESCUELA

PRACTICO.

CON BOJO

43.-MONTE 3A.-43

MADRID

Sr. D. Rafael Heredia

JÓVENES SIN CARRERA

Enseñanza Oficial de Comercio

Estudias por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de *Titular de libros* (ver detalles). Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten alumnos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

OBRAS

Se ofrece Maestro de obras para construcciones, reparación y saneamiento de edificios.

MANUEL ANTONI LEON, 27, SEGUNDO.

**Comparad la escritura de la máquina YOST  
con todas las demás. No tiene cinta.  
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

## Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

### ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; exprofesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 24

### Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

### CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

### Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Correibilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombre, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

PREPARACION COMPLETA  
EXTERNOS

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. . . . . 25 pesetas.

Huérfanos de empleados. . . . . 20 pesetas.

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales. segundo y tercero.

### Santa Teresa de Jesús

Colegio de señoritas

Educación completa y esmerada.—Labores útiles y de adorno.—Trabajos manuales. Dibujo.—Clases especiales después de las cinco de la tarde. Preparación para maestras y repaso de asignaturas.

Calle del León, núm. 27.

MADRID

### "DIARIO DE LA MARINA"

Periódico independiente

Redacción y Administración:

Peñeros, 3, entresuelo

### Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51, duplicado primero izquierda

Bebed las nuevas y ya célebres aguas

# Morataliz

Depósito central: Barquillo, 4, Madrid.

Laxantes sin perjudicar la asimilación de los alimentos. Las más radioactivas de España, infalibles para las enfermedades del estómago, hígado y riñones.